

1998DFCAC9. Resolución de 1 de octubre, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. Fecha de publicación: 28 de octubre de 1998

Z035/DTL401. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, «Nutrición y Bromatología», Toxicología

Tribunal

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Domingo Roig, José Luis	Catedrático de Universidad	Universidad «Rovira i Virgili».
Secretaria titular	Costa Bauza, Antonia	Profesora titular de Escuela Universitaria	Universidad de las Illes Balears.
Vocal primero titular	Hardisson de la Torre, Arturo	Catedrático de Universidad	Universidad de La Laguna.
Vocal segundo titular	Melgar Riol, María Julia	Profesora titular de Universidad	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal tercero titular	Balaña Fouce, Rafael	Profesor titular de Universidad	Universidad de León.
Presidente suplente	Ordóñez Escudero, David	Catedrático de Universidad	Universidad de León.
Secretaria suplente	Díaz Plaza, María Jesús	Profesora titular de Escuela Universitaria	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal primero suplente	Corbella Corbella, Jacinto	Catedrático de Universidad	Universidad de Barcelona.
Vocal segundo suplente	Hernández Jerez, Antonio Fco.	Profesor titular de Universidad	Universidad de Granada.
Vocal tercero suplente	Rodamilans Pérez, Miguel	Profesor titular de Universidad	Universidad de Barcelona.

10315 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1999, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hacen públicas las composiciones de Comisiones juzgadoras de concursos docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace públicas las composiciones de las Comisiones que han de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de profesorado, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), tal y como se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Elche, 13 de abril de 1999.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO

Composición de las Comisiones que han de juzgar las plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas por Resolución de 2 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27) a concurso de méritos

Plaza: 024007/DF410. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Arte, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Martina Menguzzato Boulard, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Rafael Fernández Guerrero, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Fernando Peris Bonet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Juan José López García, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don Francisco Laborda Peñalver, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Tarragó Sabaté, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Salvador Roig Dobón, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Dolores Tous Zamora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Marcelino Lloret Llinares, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; doña Amparo de la Torre Fernández, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Plaza: 024007/DF411. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Arte, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Martina Menguzzato Boulard, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Rafael Fernández Guerrero, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Fernando Peris Bonet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Juan José López García, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don Francisco Laborda Peñalver, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Tarragó Sabaté, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Salvador Roig Dobón, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Dolores Tous Zamora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Marcelino Lloret Llinares, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; doña Amparo de la Torre Fernández, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

10316 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a los grupos A o B.*

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; en el Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y en la Resolución rectoral de 20 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera previstos en el artículo 49.1 de la Ley de Reforma Universitaria, siempre y cuando pertenezcan al grupo que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifica en el anexo I de esta convocatoria, con excepción del personal comprendido en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 29.3.c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puesto de trabajo.

Presentación de solicitudes

Tercera. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13, 14071 Córdoba), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en la forma establecida en artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valoración de los méritos

Cuarta. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

A) Fase primera:

1. Antigüedad.—Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 20 puntos, de la siguiente forma: 1 punto por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración.

2. Grado consolidado.—14 o inferiores, 4 puntos, incrementándose un punto por cada grado superior hasta llegar al nivel 30 con 20 puntos que sería la máxima puntuación de este apartado.

3. Pertenencia al grupo.—Cuando se trate de cubrir puestos que en la relación de puestos de trabajo se encuentren adscritos a más de un grupo de clasificación se puntuará la pertenencia al grupo superior con 10 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos, valorándose de la siguiente forma y criterios:

Cursos de doce a veinticinco horas de duración: 1 punto.

Cursos de veintiséis a cincuenta horas de duración: 1,2 puntos.

Cursos de cincuenta y una a setenta y cinco horas de duración: 1,7 puntos.

Cursos de setenta y seis a cien horas de duración: 2 puntos.

Cursos de ciento una a doscientas horas de duración: 2,5 puntos.

Cursos de doscientas una a trescientas horas de duración: 5 puntos.

Cursos de más de trescientas horas: 7,5 puntos.

En caso de acreditarse la impartición de cursos como Profesor la puntuación anterior se multiplicará por 1,05.

Serán valorados los cursos impartidos por la Universidad de Córdoba, el Instituto Nacional de Administración Pública u otras Administraciones Públicas y que estén relacionados directamente con la plaza solicitada.

No se valorarán los cursos inferiores a doce horas y en los que no consten las horas de duración.

A juicio de la Comisión se podrá valorar la realización de otros cursos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos del curso, personal a quien va dirigido, etc.

La Comisión de Valoración hará pública la relación de los cursos que no hayan sido valorados.

5. Trabajo desarrollado.—Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado: 2 puntos por año.

Igual al del puesto solicitado: 1 punto por año.

Inferior hasta en 2 niveles del puesto solicitado: 0,25 puntos.

6. Titulación académica.—Se valorará de la siguiente forma:

Doctor: 15 puntos.

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 12,5 puntos.

Sólo se valorará la titulación superior, siempre y cuando no se exija para el Cuerpo o Escala a la que se pertenezca.

La puntuación máxima será de 100 puntos, representando un 70 por 100 del total de la puntuación final.

B) Fase segunda: Méritos específicos.

Ésta consistirá en la valoración de una Memoria elaborada por el candidato sobre las tareas del puesto, los requisitos, condiciones, medios necesarios, etc., a su juicio, para su desempeño con base a las funciones asignadas al área. Ésta se habrá de valorar de 0 a 70 puntos sin conocer la Comisión Evaluadora la identidad del candidato.

La Comisión de Valoración, si lo estimase oportuno, podrá realizar una entrevista con los candidatos, que versará, en su caso, sobre los méritos específicos valorados en esta convocatoria, así como sobre la Memoria presentada.

La puntuación máxima de esta segunda fase será de 100 puntos, representando un 30 por 100 del total de la puntuación final.

Para poder acceder al puesto solicitado el candidato deberá obtener un mínimo de 50 puntos entre las dos fases.

Cumplimentación de Memorias

Quinta.—Para garantizar que la Comisión evalúe la Memoria sin conocer la identidad del candidato, según lo establecido en el apartado B del baremo, en el contenido de la misma no deberá figurar ningún dato, marca o señal que pueda posibilitar la identificación. A tal fin, la primera hoja de dicha Memoria deberá adecuarse al modelo que figura como anexo III, debiéndose cuidar de que la misma sea de fácil separación.

Acreditación de los méritos alegados

Sexta.—1. Los requisitos a que hacen referencia los apartados 1, 2, 3 y 5 del baremo deberán ser acreditados mediante

certificación que deberá ser expedida por la unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos y la titulación académica a los que hacen referencia los apartados 4 y 5 del baremo podrán acreditarse mediante fotocopia simple firmada por el propio solicitante.

Comisión de Valoración

Séptima.—La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales:

Titular: Ilustrísimo señor don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Suplente: Excelentísimo señor don Francisco Gracia Navarro, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Titular: Don Bartolomé Cantador Toril, Inspector Provincial de Servicios de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña María de los Santos Hinojosa Martínez, Responsable-Directora del Área de Contratación y Patrimonio.

Dos representantes del personal funcionario de Administración y Servicios, propuestos por la Junta de Personal.

Secretaria titular: Doña María Carrere Lovera, Responsable-Directora del Área de Control Interno.

Secretario suplente: Don Miguel López Quevedo, Letrado Jefe del Área de Asesoría Jurídica.

Plazo de resolución

Octava.—El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación del Ministerio/Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Novena.—1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Córdoba.

Toma de posesión

Décima.—1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Córdoba podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de abril de 1999.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Código de puesto: 335.

Denominación: Gestor-Consejo Social.

N.C. Destino: 24.

Complemento específico: 1.061.304 pesetas.

Titulación: Superior.

Formación específica: Economía.

Descripción de las principales funciones:

Elaborar los informes que le sean solicitados por el Presidente.
Elaborar el proyecto de presupuesto del Consejo y la Memoria anual de actividades.

Realizar el seguimiento de los presupuestos analizando las desviaciones en los gastos e ingresos; proponiendo al Presidente, si fuera necesario, las transferencias y los suplementos de créditos precisos para la tramitación pertinente.

Realizar los estudios de contabilidad analítica y/o auditoría que se estimen convenientes por el Consejo.

Mantener la coordinación necesaria con otras áreas de la Universidad y colaborar, en su caso, con los auditores externos cuando se contraten sus servicios.

Llevar, con el máximo rigor, la contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica del Consejo formulando las propuestas a la Presidencia para optimizar los recursos.

Mantener contacto con otras Universidades.

Fiscalización antes de su firma por el Presidente, de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico para garantizar que cumplen la legalidad vigente y se realizan de acuerdo con la normativa anual de ejecución del presupuesto.

Asegurar el cumplimiento de las normas e instrucciones de gestión económico-administrativa de la Universidad.

Mantener a la Presidencia informada de cuantas excepciones se detecten, proponiendo las acciones correspondientes para subsanarlas.

Realizar las tareas que la Presidencia encomiende a esta Área para conseguir una mejor gestión económico-administrativa del Consejo.

El responsable del Área se deberá encargar de la distribución y supervisión del trabajo que en la misma se realiza, estando en coordinación con las diferentes áreas de gestión de la Universidad.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Telefono de contacto:

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:
		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:	
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:	

En, a dede 19.....